



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210053400

En atención a la solicitud elevada por la parte actora (fl. 19), y como quiera que dio cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto fechado el 12 de abril de la presente anualidad (fl. 46), al encontrarse debidamente registrado el embargo del rodante en la oficina de tránsito correspondiente, el Despacho **ORDENA:**

LA APREHENSIÓN del vehículo automotor identificado con las placas **TNJ78D**, de propiedad del aquí demandado Byron Stiven Guevara Molano. Por tanto, ofíciase a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN Sección Automotores, a fin de que una vez retenido el mentado rodante, lo pongan a disposición de éste Despacho en el parqueadero ubicado en la Carrera 72 J Bis B N° 40C-57 Sur, piso 1, barrio TIMIZA de la localidad de Kennedy, datos del parqueadero que fueron suministrados por la parte actora en el escrito que antecede. OFÍCIESE.

Se reitera al extremo ejecutante que, una vez llevado el vehículo a la dirección atrás referida, estará bajo su entera responsabilidad el cuidado y la conservación del bien, teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial –Seccional Bogotá D.C., no cuenta con convenios vigentes con el mentado parqueadero. Cumplido lo anterior, se resolverá respecto del secuestro.

Igualmente se requiere a la ejecutante para que informe un número de contacto telefónico, en caso de necesitarse en la captura del vehículo; además deberá aportarse certificado de tradición a fin establecer la actual situación jurídica del bien, sin perjuicio que se verificó la anotación del embargo.

Por Secretaría, remítase el *link* del expediente virtual al correo de notificaciones de la gestora judicial del extremo activo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado
No. 098 de fecha 14 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a
lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA